



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000532

Fecha: 10/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019, "**FACULTADES PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar por acto administrativo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2020020004126 del 30 de enero de 2020, solicitó a la Dirección de Contabilidad, certificar los recursos transferidos automáticamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al FONPET, para ser adicionados al presupuesto del Departamento de la actual vigencia sin situación de fondos.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2020020004209 del 30 de enero de 2020, los cuales corresponden a giros efectuados del FONPET al fondo de prestaciones sociales del magisterio – FPSM con cargo a los recursos del sector educación.
- d. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con Radicado 2020020004125 del 30 de enero de 2020, solicitó adicionar recursos sin situación de fondos por concepto de Desahorros del FONPET vigencia 2019.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de ingresos y gastos sin situación de fondos, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 18 de diciembre de 2019 efectuó giro del FONPET al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con cargo a los recursos del sector Educación, mediante traslados automáticos.
- f. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de Fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-2479	1114	T-I.B.10.5.1	999999999	999999	\$1.161.686.530	Desahorro FONPET sin de Situación de Fondos
				TOTAL	\$1.161.686.530	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos sin Situación de Fondos, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-2479	1115	1.3.20	9999999999	999999	\$1.161.686.530	Pago pasivo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FNPSM (FOMAG) Desahorro FONPET
				TOTAL	\$1.161.686.530	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel	31-01-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		3-02-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		4-02-2020
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Haciendaapl-		4-02-2020
Vo Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		06-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma